

Constancia: El 01-06-2022, fue radicada demanda para proceso de sucesión intestada. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, junio 3 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Johana Andrea Toro Restrepo
Causante: José Wilman Toro Taborda
Radicación: 634014089002-2022-00059-00

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. LO QUE SE DECIDE

La procedencia de admitir o no la demanda de la referencia, previas las estimaciones jurídicas que se hacen a continuación.

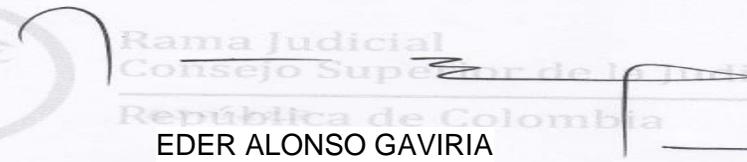
2. CONSIDERACIONES

Estudiado el libelo que pretende demanda para proceso liquidatorio de Sucesión Intestada, se advierten deficiencias, por lo que, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la misma, y se solicita que en el término de cinco (5) días, se subsanen las deficiencias, so pena de rechazo, en lo siguiente:

- 2.1. Determinar el valor de la cuantía conforme lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 26, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta, que al causante correspondía solamente el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble.
- 2.2. Tanto el inventario como el avalúo de los bienes que conforman la herencia, son anexos de la demanda, lo que implica que cada uno debe presentarse en escrito separado. Para ello, tener en cuenta lo previsto en los numerales 5º y 6º del artículo 489 ibídem.
- 2.3. Por último, se le recuerda a la apoderada que el trámite de la sucesión no comporta el envío previo de la demanda, conforme lo disponía el Decreto 806 de 2020, ya que la convocatoria a las demás personas interesadas en la sucesión, así como a los indeterminados, se hace precisamente en el auto que declara abierto el proceso.

Para los efectos de este auto, se le reconoce personería judicial a la abogada María Esther Mendoza Toloza.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
8 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO